37

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 21.463.-

POR EL CUAL SE NOMBRA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.-

Asunción, 4 de Agosto de 1947.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Nº 458.

Art.1º.- Nómbrase empleados del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a las siguientes personas:

ENCARNACION

Dr.Roberto Colósimo, Médico Asistente, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Juan M.Acosta, Secretario, en reemplazo de Juan J. Natalizzio, quien abandonó el cargo, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Eusebio Izquierdo, Enfermero Ayudante Médico, en reemplazo de Rosa Fessler, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Aurora Blanco, Enfermera Ayudante Médico, en reemplazo de Aurora Alonso, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Mercedes Verón, Enfermera Ayudante Médico, en reemplazo de Telesfora Giménez, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Wenceslaa Vera, Enfermera Ayudante Médico, en reemplazo de Hilda Fariña, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

María S.Melgarejo, Enfermera Ayudante Partera, en reemplazo de Clotilde González, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Juana Llanos, Mayordoma, en reemplazo de Leocadio Noguera, quien renunció, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Antonia Villalba, Enfermera de Sala de 2a., en reemplazo de Ramona Aguayo, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 21.463.-

Nº .....

//.....Apolinario Alderete, Enfermero de Sala de 1ra., en reemplazo de Manuel Torres, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Inocencia Irala, Enfermera de Sala de 2a., en reemplazo de Nicolás Derluk, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Felicita Irala de Martínez, Encargada de Esterilizaciones, con antiguedad del 1º de Julio del corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.